

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2018

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) de conformidad con los numerales 5 y 6 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México, con el objetivo de fomentar y detonar la protección de invenciones desarrolladas en el Estado de México.

CONVOCA

A los inventores independientes, a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, establecidos en el Estado de México; para participar en el otorgamiento de apoyos económicos como reembolso, de los servicios solicitados al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

BASES:

PRIMERA. Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes son:

- I. Estar legalmente constituidos y establecidos en el Estado de México.
- II. Haber solicitado los servicios que presta el IMPI, señalados en la Base Segunda de esta convocatoria, en el periodo comprendido de diciembre 2017 a noviembre de 2018.
- III. Haber desarrollado las invenciones en el Estado de México.
- IV. No haber recibido otro apoyo económico para el mismo fin, otorgado mediante otro programa del COMECYT o de otro organismo estatal o federal.

SEGUNDA. Se reembolsará el 100% al solicitante, por el pago realizado de los servicios solicitados al IMPI, los cuales son los siguientes:

- I. Por solicitud de información tecnológica.
 - a. Búsqueda a partir de datos bibliográficos nacional o internacional.
 - b. Búsqueda a partir de datos técnicos nacional o internacional.
 - c. Búsqueda del Estado de la técnica internacional.
- II. Por la presentación de solicitudes de Patente Nacional.
- III. Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de patente conforme a los Capítulos I y II del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- IV. Por la solicitud internacional de acuerdo al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

- V. Por la presentación de solicitudes de registro de modelos de utilidad o diseños industriales nacionales.
- VI. Por la presentación de solicitudes de registro de esquema de trazado de circuitos integrados nacionales.
- VII. Por la expedición de título de patente.
- VIII. Por cada anualidad de conservación de los derechos que confiere una patente:
 - a. De la primera a la quinta, por cada una;
 - b. De la sexta a la décima, por cada una, y
 - c. A partir de la décimo primera, por cada una.
- IX. Por la expedición del título de registro de modelo de utilidad o diseño industrial.
- X. Por cada anualidad de conservación de derechos de modelos de utilidad o de esquema de trazado de circuitos integrados.
 - a. De la primera a la tercera, por cada una;
 - b. De la cuarta a la sexta por cada una, y
 - c. A partir de la séptima por cada una.
- XI. Por cada anualidad de conservación de derechos de diseños industriales.
 - a. De la primera a la novena, por cada una; y
 - b. A partir de la décima por cada una.

Para el caso de los servicios correspondientes a las fracciones VIII, X y XI, aplicará únicamente para aquellas cubiertas al momento de la expedición de título (Primeras cinco anualidades con independencia de las tarifas de anualidad de conservación de derechos que correspondan).

TERCERA. Se podrá solicitar uno o más apoyos económicos, los cuales se sujetarán a la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT para el Programa de Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México.

En el caso del trámite de la solicitud PCT, se apoyará conforme a lo establecido en la presente convocatoria. Cabe aclarar que una vez terminada la solicitud PCT, las tarifas de la fase nacional ante otros países quedarán bajo responsabilidad de los solicitantes, excepto para México.

CUARTA. Asimismo, deberá presentar y entregar personalmente en el Departamento de Desarrollo Tecnológico del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el original o copia certificada para cotejo y dos copias simples tamaño carta, de los siguientes documentos:

4.1 Para Inventores Independientes.

- I. Identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- II. Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Estado de México a nombre del solicitante:
 - a. Recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud del apoyo. (Luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2018.
 - b. Constancia domiciliaria emitida por el H. Ayuntamiento.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. Título de patente u otra invención a su nombre, en caso de contar con el mismo.
- V. Y los documentos señalados en el numeral 4.4

4.2 Para Mipymes

- I. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- II. Comprobante de domicilio a nombre de la Mipyme que acredite su establecimiento en el Estado de México: Recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3

- meses a la fecha de la solicitud del apoyo. (Luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2018.
- III. Constancia de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de la solicitud del apoyo.
- IV. Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- V. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la empresa para realizar la gestión y recepción del apoyo económico (que en su caso corresponda).
- VI. Y los documentos señalados en el numeral 4.4.

4.3 Para Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

- I. Identificación oficial vigente de su representante o apoderado legal (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- II. Comprobante de domicilio a nombre de la I.E.S. o C.I. que acredite su establecimiento en el Estado de México: Recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud del apoyo. (Luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2018.
- III. Constancia de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de la solicitud del apoyo.
- IV. Decreto de creación acompañado del nombramiento o acta de designación del titular, o en su caso, el documento legal que corresponda.
- V. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución para realizar la gestión y recepción del apoyo económico, o el documento legal que corresponda.
- VI. Y los documentos señalados en el numeral 4.4.

4.4 Documentos adicionales.

- I. Formato de solicitud de apoyo económico (Impreso por ambos lados), el cual deberá obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/ceati/>

- II. Solicitud correspondiente a los servicios mencionados en la base segunda de la presente convocatoria. Para el caso de solicitudes electrónicas se deberá presentar el documento que indique el folio de solicitud.
- III. Formato electrónico de pago por servicios o Línea de captura para pago de servicios acompañado de su respectivo comprobante de pago.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el solicitante hace constar que cumple con los numerales III y IV de la Base Primera.
- V. En caso de transferencia electrónica de fondos, caratula del estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante donde se refleje No. de cuenta y "CLABE" interbancaria.

QUINTA. La convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 30 de noviembre de 2018, período en el que el solicitante deberá entregar y presentar la solicitud de apoyo económico bajo los requisitos, criterios, documentos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

La recepción de las solicitudes estará a cargo del personal del Departamento de Desarrollo Tecnológico quien verificará que el solicitante cumpla con los requisitos, criterios, documentos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y se realizará en las instalaciones del COMECYT, ubicadas en Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198 2º y 3er Piso, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, C. P. 50010, teléfono 01 722 3 19 00 11 al 15, ext. 324, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

SEXTA. En caso de cumplir con lo estipulado en la base Quinta se procederá a la recepción formal de la solicitud de apoyo a través de la asignación del número de folio, la entrega del formato de recepción que para tal efecto emita la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

En caso de no cumplir con los requisitos, criterios, documentos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y la presente convocatoria no se recibirá formalmente la solicitud de apoyo.

Para mayor información comunicarse con:

L.C. Jorge Mulhia Alvarez.

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico.

Ing. Salvador Emilio Cerón Domínguez.

sceron.comecyt@hotmail.com

ceati.comecyt@gmail.com

SÉPTIMA. Los beneficiarios serán publicados en la página del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología: <http://comecyt.edomex.gob.mx>

OCTAVA. La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico notificará a los beneficiarios dentro de los dos primeros días hábiles posteriores a la publicación de resultados, vía correo electrónico o vía telefónica.

NOVENA. La entrega de apoyos económicos se realizará por transferencia electrónica de fondos o cheque a petición del solicitante y tendrá como fechas límite para la entrega de documentos lo que se establece en el cuadro siguiente:

Fecha límite de entrega Documentos	Entrega de Apoyo (a partir de)
15 de marzo	23 de marzo
22 de junio	29 de junio
21 de septiembre	28 de septiembre
30 de noviembre	07 de diciembre

El apoyo económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

DÉCIMA. En caso de incumplimiento de sus obligaciones el solicitante deberá atender las sanciones, establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

UNDÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; conforme lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a 01 de febrero de 2018.

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.